

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación «Director de Residencia (Tipo A): Residencia para Mayores “Francisco de Vitoria”» (NPT 38157), adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social, convocado por Resolución 2037/2014, de 9 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre de 2014), del Gerente del citado Organismo.*

Vista la propuesta del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Resolución 2037/2014, de 9 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre de 2014), del Gerente del citado Organismo, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación «Director de Residencia (Tipo A): Residencia para Mayores “Francisco de Vitoria”» (NPT 38.157), adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social,

#### DISPONGO

##### Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación «Director de Residencia (Tipo A): Residencia para Mayores “Francisco de Vitoria”» (NPT 38.157), adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social, a don Fernando Aragonés Carazo (DNI número 01092848-A).

##### Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2015, debiendo con esa fecha producirse la incorporación del seleccionado a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

##### Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 9 de diciembre de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/38.365/14)

